

INFORME DE INICIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AUTOBÚS ADAPTADO CON ACOMPAÑANTE PARA LOS USUARIOS DE: CENTRO OCUPACIONAL BELCAIRE, CENTRO OCUPACIONAL EL MAESTRAT Y CENTRO OCUPACIONAL BURIS-ANA, GESTIONADOS POR IVASS, PARA EL PERIODO DE UN AÑO.

Vista la solicitud de contratación emitida por las direcciones de los Centros Ocupacionales Belcaire, El Maestrat y Buris-Ana, por el que se requiere la contratación del servicio de transporte terrestre adaptado para personas con movilidad reducida con acompañante para los traslados de sus usuarios, desde sus domicilios a los centros, para el periodo de un año.

Visto que en la actualidad no puede ser ejecutado con medios propios dado que no existen puestos de trabajo de estas características en la plantilla de IVASS y, como consecuencia de las exigencias de restricción en el crecimiento de los gastos de personal derivadas de la normativa presupuestaria en vigor, no resulta posible la creación en la plantilla de IVASS de puestos de trabajo de estas características, por lo que la contratación externa se considera el procedimiento más idóneo para la consecución de los intereses públicos.

Considerando que el objeto de este expediente es el servicio transporte terrestre adaptado con acompañante, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 99 del LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), teniendo en cuenta que el servicio se va a prestar en tres centros gestionados por IVASS, se prevé la división en tres lotes:

- Lote I Servicio de transporte terrestre en autobús adaptado para personas con movilidad reducida con acompañante para los usuarios del Centro Ocupacional Belcaire, para el periodo de un año.
- Lote II Servicio de transporte terrestre adaptado para personas con movilidad reducida con acompañante para los usuarios del Centro Ocupacional El Maestrat, para el periodo de un año.
- Lote III Servicio de transporte terrestre adaptado para personas con movilidad reducida con acompañante para los usuarios del Centro Ocupacional Buris-Ana, para el periodo de un año.

CÓDIGO C.P.V.: 60130000-8: servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera

El periodo de ejecución será de un año, de lunes a viernes, excluidos en dicho periodo los festivos locales, autonómicos y nacionales, así como los periodos vacacionales de Pascuas y Navidad y mes de agosto, en que los centros permanecen cerrados. Se prevé la posibilidad de prórroga por un año más de servicio.

Considerando que el objeto de este expediente pretende la contratación de un servicio de transporte terrestre en autobús adaptado con acompañante para los usuarios de los centros de día de la residencia Jubalcoy de Elche y para los usuarios del Centro Ocupacional Belcaire, Centro Ocupacional El Maestrat y Centro Ocupacional Buris-Ana, gestionados por IVASS, para un año, habiéndose estimado el valor del mismo, sin incluir el IVA, en la cuantía de CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (403.608,46 €).

Considerando los artículos 116.4 y 131 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) establecen el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y forma de adjudicación utilizados.

Según la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y concretamente en el artículo 156 "en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda la negociación de los términos del contrato con los licitadores".

Considerando que no se contempla la celebración del contrato de servicios como una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, la tramitación del expediente debe ser ordinaria y anticipada, dado que el inicio de la ejecución del contrato, en previsión del cumplimiento de los plazos legales de tramitación del expediente, no será antes de febrero de 2.020, quedando subordinada su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de IVASS de dicho ejercicio y del siguiente.

En cuanto a los criterios de adjudicación y, atendiendo a las peticiones realizadas por las Direcciones de los centros solicitantes de la contratación del servicio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas:

Criterios	Ponderación	Valoración	Forma de acreditar	Sobre
1º.- Oferta económica.	Máximo 85 puntos	1º.- Se evaluará de forma proporcional e inversa, es decir relativa respecto de la oferta más barata con 85 puntos y asignando a las restantes ofertas valores según el cociente: $85 \times \frac{\text{Precio más económico}}{\text{Precio oferta}}$	Oferta económica conforme al modelo de Anexo VIII al PTCAP.	Sobre nº 3
2º.- Edad media de la flota de vehículos.	Máximo 10 puntos	2º.- Se evaluará de forma proporcional e inversa, es decir relativa respecto de la edad media de los vehículos ofertados más baja con 10 puntos y asignando a las restantes ofertas valores según el cociente: $10 \times \frac{\text{Edad media de vehículos más baja}}{\text{Edad media de vehículos ofertada}}$ Se incluirá en la valoración a todos los vehículos declarados por el licitador (los mínimos destinados a realizar el servicio y los vehículos de sustitución)	Declaración responsable del licitador en que se relacionen todos los vehículos ofertados por el licitador (los mínimos destinados a realizar el servicio y los vehículos de sustitución) para la ejecución del contrato, detallando matrícula y fecha de matriculación. La falta de datos de matrícula y/o fecha de matriculación en la relación conllevará la exclusión automática de la oferta en la licitación.	Sobre nº 3
3º.- Flota de vehículos.	Máximo 5 puntos	3º.- Se concederá un máximo de 5 puntos al licitador que presente el mayor parque automovilístico destinado a la prestación del servicio, al resto de licitadores se les otorgará su puntuación de forma proporcional e inversa. Se incluirán en la valoración todos los vehículos de sustitución, a excepción del mínimo destinado a realizar el servicio.	Declaración responsable del licitador en que se relacionen los vehículos de sustitución ofertados por el licitador para la ejecución del contrato, detallando matrícula y fecha de matriculación. La falta de datos de matrícula y/o fecha de matriculación en la relación conllevará la exclusión automática de la oferta en la licitación (Excluido el vehículo destinado a la prestación del servicio, fijado en el PPTP como mínimo).	Sobre nº 3

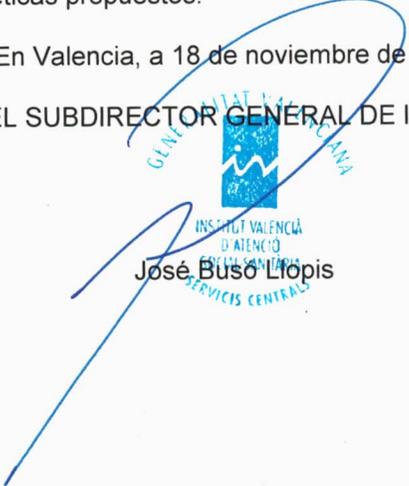
En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva a la Dirección General de IVASS

PROPUESTA

Promover expediente para la licitación pública del expediente de contratación IV-MY30/2019 para la licitación del servicio de transporte terrestre en autobús adaptado para personas con movilidad reducida con acompañante para los usuarios de los centros de día de la residencia Jubalcoy de Elche y para los usuarios del Centro Ocupacional Belcaire, Centro Ocupacional El Maestrat y Centro Ocupacional Buris-Ana, gestionados por IVASS, para un año, la forma de adjudicación mediante Procedimiento Abierto, al objeto de posibilitar la mayor concurrencia posible de licitadores, tramitación ordinaria anticipada, con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas propuestos.

En Valencia, a 18 de noviembre de 2019

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE IVASS



José Busó Llopis